



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00321 DE 19 de enero 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 305, 339 a 344 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ley 1757 de 2015, Ley 1909 de 2018, Ley 2200 de 2022, Ley 2294 de 2023, Y

**CONSIDERANDO**

- A. El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Título XI, Capítulo II, establece como atribución del gobernador, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
- B. Que los artículos 339 a 344 de La Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2, consagra las normas rectoras específicas alusivas al régimen económico y la hacienda pública, y las disposiciones que regulan los planes de desarrollo; preceptuando en el inciso segundo del artículo 339: “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...)”
- C. Que en el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo”, contempla el ámbito de aplicación de los Planes de Desarrollo, estableciendo la obligatoriedad de los Entes Territoriales de implementarlo.
- D. Que en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, establece el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, determinando que estarán conformados por un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.
- E. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece: “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. (...)”
- F. El artículo 22 de la Ley Estatutaria 1909 de 2018 “Estatuto de la Oposición Política”, establece otra oportunidad de participación que se debe impulsar a través de audiencias públicas para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de,



"POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027"

los planes plurianuales, y además puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones

G. Que el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, establece la autonomía que tienen los departamentos en materia de planeación, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Igualmente, determina que, para la elaboración de los Planes de Desarrollo Departamentales, se deben tener en cuenta las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de garantizar la coherencia.

H. Que la Ley 2294 de 2023 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, el cual tiene como propósito definir las bases para convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida, a través de la superación de injusticias y exclusiones, la no repetición del conflicto, cambios en el relacionamiento con el medio ambiente y transformación productiva soportada en el conocimiento y el trabajo armónico con la naturaleza, constituyéndose la base para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024-2027.

I. Que el Gobierno Nacional a través de Departamento Nacional de Planeación DNP, elaboró La GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, en el marco de La Estrategia Juntos por el Territorio, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla que orienta la obtención de resultados, el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.

J. Que se hace necesario protocolizar el equipo de trabajo del Plan de Desarrollo de la Administración Departamental del Quindío 2024-2027, considerando que el plazo máximo para aprobar este instrumento por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, es el 31 de mayo de la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el equipo de trabajo que tendrá la responsabilidad de FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024-2027, instrumento de planificación a través del cual se promoverá el desarrollo social y económico del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar al Secretario de Planeación Departamental y/o quien haga sus veces, como Coordinador del proceso de FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2024-2027, de conformidad con los lineamientos metodológicos del gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP.



**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer las siguientes funciones para el coordinador del equipo encargado de formular y estructurar el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027:

1. Elaborar el cronograma de trabajo del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, y presentarlo a consideración del Consejo de Gobierno para su correspondiente revisión, ajustes y aprobación.
2. Coordinar, diseñar y dirigir las diferentes actividades a desarrollar en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo, con el acompañamiento del equipo profesional de apoyo.
3. Capacitar a las diferentes dependencias que conforman el sector Central y Descentralizado, sobre los lineamientos Metodológicos para la construcción y formulación del Plan.
4. Brindar el soporte técnico con el acompañamiento del equipo profesional de apoyo a las diferentes Secretarías y Entes Descentralizados en el proceso de construcción de documentos soportes, de los componentes del Plan de Desarrollo Departamental: Diagnóstico, Estratégico y el Plan de Inversiones a Mediano y Corto Plazo, de conformidad con las competencias.
5. Revisar y/o solicitar ajustes a los documentos reportados por las diferentes Secretarías y/o Entes Descentralizados, en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento.
6. Realizar las convocatorias a las reuniones y elaborar el orden del día de los temas a tratar, en las diferentes sesiones que se susciten en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental PDD.
7. Hacer seguimiento a las decisiones y compromisos adquiridos en las diferentes reuniones que se lleven a cabo producto del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2024-2027.
8. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027
9. Rendir informe semanal al Gobernador del Departamento del Quindío y a su equipo de gobierno, sobre el avance de la construcción del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.
10. Realizar los trámites correspondientes para la radicación del anteproyecto y proyecto del Plan de Desarrollo 2024-2027, en las diferentes instancias dentro de los términos establecidos en la ley, previo la realización de procesos de socialización.
11. Realizar los ajustes a que haya lugar al proyecto del Plan de Desarrollo 2024-2027, previa aprobación de l Gobernador,



"POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027"

12. Las demás que surjan propias del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear el equipo responsable de apoyar la FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 conformado por funcionarios de cada dependencia de la administración, incluyendo los entes descentralizados, que aportarán al cumplimiento de las metas del Plan.

Los siguientes funcionarios harán parte del equipo de apoyo:

DEPENDENCIAS	FUNCIONARIO
Secretaría Privada	Secretaria Privada Director de Análisis Financiero
Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación Directora Técnica.
Secretaría Administrativa	Secretario Administrativo. Profesional Universitario
Secretaría Jurídica y de Contratación	Secretario Jurídico y de Contratación. Directora Administrativa de Contratación
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas	Secretaria de Hacienda. Jefe de Oficina de Contabilidad
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente Jefe de Oficina
Secretaría de Cultura	Secretario de Cultura. Jefe de Cultura
Secretaría de Educación	Secretaria de Educación. Director de Planeamiento Educativo
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	Secretario de Turismo, Industria y Comercio. Director de Turismo, Clúster y Asociatividad
Secretaría de Aguas e Infraestructura	Secretario de Aguas e Infraestructura. Directora Vial y Social.
Secretaría de Familia	Secretario de Familia. Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia
Secretaría del Interior	Secretaria del Interior Jefe de Derechos Humanos
Secretaría de Salud	Secretario de Salud Profesional Especializado
Secretaría TIC	Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC. Director Administrativo de Gobierno Digital
Secretaría de Representación Judicial	<b>Secretario de Representación Judicial.</b> Jefe de Representación Judicial y Defensa



"POR MEDIO DE CUAL SE CONFIRMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027"

Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario	Jefe Oficina Control Interno Disciplinario. Profesional Universitario
Oficina de Control Interno de Gestión	Jefe Oficina Control Interno de Gestión. Profesional Universitario
INDEPORTES	Gerente General Indeportes. Coordinador del Área Técnica
PROYECTA	Gerente Proyecta. Profesional Planeación Institucional
IDTQ	Gerente IDTQ. Jefe Administrativa y Financiera

**ARTÍCULO QUINTO:** Definir las siguientes funciones al equipo responsable de apoyar la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024-2027:

1. Orientar al interior de cada dependencia el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 en los temas de competencia de la Secretaría Sectorial.
3. Presentar los informes de competencia de la dependencia, al Coordinador del proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, dentro de los términos establecidos.
4. Apoyar la consolidación del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 en sus diferentes componentes: Diagnóstico, Estratégico y el Plan de Inversiones a Mediano y Corto Plazo.

**PARAGRAFO 1:** Los funcionarios que integran el equipo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes a los demás funcionarios de la administración, con el fin de FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL 2024-2027 en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desarrollar las siguientes actividades en el proceso de FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP en la GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES:



## 1. ALISTAMIENTO

- 1.1 Conformar el equipo territorial intersectorial que coordinará la construcción del Plan de Desarrollo Territorial.
- 1.2 Identificar retos claves y fuentes de recursos para financiar la construcción del Plan de Desarrollo 2024-2027.
- 1.3 Definir los mecanismos de participación ciudadana para la construcción del Plan.
- 1.4 Establecer las instancias y mecanismos de participación y coordinación con los grupos étnicos presentes.
- 1.5 Definir los actores locales que deben interactuar en la construcción y aprobación del Plan de Desarrollo, tanto dentro del Gobierno como en otros sectores.
- 1.6 Comprometer y motivar a los diferentes actores que participan en la construcción del Plan.
- 1.7 Revisar la conformación del Consejo Territorial de Planeación (CPT) y proveer la renovación hasta por el 50% de sus miembros.
- 1.8 Revisar la normatividad disponible y relacionada con la construcción y aprobación de los planes de desarrollo territorial en Colombia.
- 1.9 Elaborar el Cronograma de trabajo para la estructuración y formulación del Plan de Desarrollo.

## 2. DEFINIR LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN

- 2.1 Revisar el programa de gobierno e identificar sus principales líneas de trabajo.
- 2.2 Priorizar necesidades de la comunidad.
- 2.3 Sistematizar y analizar resultados de espacios participativos y revisar prioridades en los Diálogos Regionales vinculantes.
- 2.4 Verificar que las líneas de trabajo tengan relación directa con la solución de dichas necesidades.
- 2.5 Verificar las competencias de la entidad territorial



"POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027"

2.6 Definir y armonizar las apuestas de desarrollo local de acuerdo con PND; Plan Quinquenal de las CAR; apuestas subregionales y regionales; y prioridades municipales, departamentales y nacionales.

2.7 Promover estrategias intersectoriales que permitan la planificación de asignación de recursos.

2.8 Definición de las líneas estratégicas del Plan (ejercicio de discusión participativa con todo el equipo de gobierno) las cuales deben alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 152 de 1994 y el Programa de Gobierno.

2.9 Asignación del Nombre del Plan de Desarrollo (un nombre que refleje el énfasis central de la propuesta de gobierno, de manera que se convierta en su sello).

### **3. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO**

3.1 Revisión de las líneas estratégicas y lectura transversal del territorio.

3.2 Definición de los problemas de cada línea.

3.3 Identificación de causas y consecuencias.

3.4 Ejercicio participativo con la comunidad.

3.5 Revisión de la situación financiera de la entidad territorial.

3.6 Síntesis de la situación actual de la entidad territorial MIPG.

### **4. FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

4.1 Definición de la Estructura del Plan Estratégico

4.2 Formulación y Priorización de objetivos e Indicadores de Bienestar

4.3 Estructuración de Estrategias (programas, productos e indicadores productos)

4.4 Elaboración del costeo de los programas y los productos.

### **5. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

5.1 Análisis de posibilidades de consecución de recursos y fuentes de financiación para el Plan de Desarrollo.

5.2 Redefinición de los costos de los programas presupuestales y su financiación.



"POR MEDIO DE CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL EQUIPO ENCARGADO DE FORMULAR Y ESTRUCTURAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO PERÍODO ADMINISTRATIVO 2024-2027"

5.3 Distribución del presupuesto para cada vigencia del cuatrienio.

**6. PRESENTACIÓN PRIMERA PROPUESTA PDD**

Presentación primera propuesta Consejo Territorial de Planeación CTP- Corporación Regional del Quindío CRQ, debidamente aprobada por el Consejo de Gobierno.

**7. CONCEPTO CONSEJO TERRITORIAL - CRQ**

Concepto Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ

**8. AJUSTE PROPUESTA PLAN DE DESARROLLO**

Ajuste Propuesta del Plan de Desarrollo según observaciones, realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en caso de proceder.

**9. PRESENTACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA PDD**

Presentación del Proyecto de Ordenanza Plan de Desarrollo Departamental PDD, ante la Asamblea Departamental.

**10. ESTUDIO Y APOBACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA PDD**

Acompañar la primera y segunda ronda de discusión en Comisión y Plenaria del Plan de Desarrollo Departamental PDD, en la Asamblea Departamental.



**11. ARMONIZACIÓN**

Armonización del Plan de Desarrollo- Instrumentos de Planificación en la parte técnica y financiera.



**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

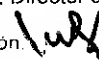
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los 19 días del mes de enero del 2024

  
**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
Gobernador Departamento del Quindío 

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramirez, Directora Técnica Secretaría de Planeación 

Revisó componente jurídico: Juan Carlos Alfaro García, Secretario Jurídico y de Contratación   
Claudia Milena Marín Montoya, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones 

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación   
Amanda Tanganfe Correa, Secretaria Privada